SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01563/15**
VALIDO HASTA:	**23 de Abril de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **COMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **CTO010406J29**

Domicilio: [redacted]

C.P. : [redacted]	Teléfono: [redacted]
Localidad: [redacted]	Estado: [redacted]
Descripción del producto a importar: **ASIENTOS DE MADERA, TAPIZADOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA , SIN LAQUEAR, BARNIZAR, PINTAR, ACEITAR O CON OTRO RECUBRIMIENTO DE ACABADO**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9401.61.01 Pino, Pinus sp.	Cantidad: **10000**

Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,TECATE, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: k1R19uwWZlZaiZ5vQR+36x/bxIzR8oX82zRy95lZVONDaC88RRaod3OTNw4/X2Esh2cKxJAkoof9
gAjed//0cz0mlXOajKkyq71GdPjOgzM07/l84tMoO9SNqGN11GhI0CAt5xuvvn6a9nElfAboc3At
1Rng23JP8AAKI7olV+s=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de Octubre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001625|26/10/2015|13:42:31|COMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CV|CTO010406J29|CALLE MISION DE SAN DIEGO 1010A EL DESCANSO|21478||665-654-8803|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||26/10/2015|23/04/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|ASIENTOS DE MADERA, TAPIZADOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA , SIN LAQUEAR, BARNIZAR, PINTAR, ACEITAR O CON OTRO RECUBRIMIENTO DE ACABADO|Pieza|1|94016101|Pino|Pinus sp.|10000|TECATE,MEXICALI,TIJUANA|BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|